

**24181** *RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, de la Secretaria General de Pesca Marítima, por la que se autoriza a la Escuela de la Diputación Regional de Cantabria a impartir determinadas enseñanzas de buceo en régimen de Escuela reconocida.*

La Diputación Regional de Cantabria presentó ante esta Secretaría de Pesca Marítima solicitud de reconocimiento para impartir enseñanzas de Buceo Profesional en la Escuela dependiente de la misma. Abierto el oportuno expediente con el fin de reunir la información necesaria, realizadas las inspecciones técnicas precisas y emitidos los informes correspondientes, se comprueba que el citado Centro cuenta con los medios personales y materiales necesarios para el normal desenvolvimiento de las funciones docentes requeridas. Por todo lo cual esta Secretaría General, a la vista de cuanto antecede, ha resuelto:

Autorizar a la citada Escuela de la Diputación Regional de Cantabria, en tanto sean transferidas las competencias en materia de enseñanza marítimo-pesquera a esa Comunidad Autónoma, para impartir enseñanzas de Buceo Profesional en régimen de Escuela reconocida para la obtención de los títulos: Buceador profesional de segunda clase restringido, Buceador profesional de segunda clase, Buceador profesional de primera clase y Diplomas de las Especialidades subacuáticas profesionales: Corte y soldadura submarina, Explosivos submarinos, Obras hidráulicas, Reparaciones a flote y salvamento de buques e Instalaciones y sistemas de buceo.

Madrid, 14 de octubre de 1987.-El Secretario general, José Loira Rúa.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**24182** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia la celebración del sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público de mercancías por carretera con vehículos pesados de ámbito nacional para el año 1987.*

La Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), establece el cupo de nuevas autorizaciones de transporte de mercancías para vehículos pesados de ámbito nacional a otorgar en 1987.

Por otra Orden de igual fecha, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto, se dispone que cuando el número de solicitudes presentadas excediera del de autorizaciones a otorgar, se distribuirán las mismas mediante sorteo público, por lo que concurriendo en la presente ocasión el supuesto previsto en la Orden últimamente citada,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-El sorteo previsto en el apartado 3 del artículo 6.º de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas, en el salón de actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número).

Segundo.-El sorteo será presidido por el ilustrísimo señor don Luis Alonso Pastells, Subdirector general de Transporte de Mercancías de la Dirección General de Transportes Terrestres, actuando como Vocales los siguientes señores: Don José Ramón Juanillo Ortega, Consejero técnico de la Dirección General de Transportes Terrestres; don José Manuel Fernández González, Jefe de Servicio de la Subdirección General de Transporte de Mercancías, y un Letrado de Estado, a propuesta del Servicio Jurídico del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Como Secretario actuará don Julio Sáez Ortíz, Jefe de Servicio de Inspección de la Subdirección General de Inspección de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Tercero.-Los peticionarios podrán examinar la lista general de solicitudes con el número asignado a cada una de ellas, en el lugar del sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de octubre de 1987.-El Director general, Manuel Panadero López.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**24183** *ORDEN de 9 de octubre de 1987 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de septiembre de 1987, disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada el 2 de marzo de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 307.303/1984, promovido por la Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulado de Correspondencia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 307.303/1984, interpuesto por la Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulado de Correspondencia, y seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el Real Decreto 719/1984, de 28 de marzo, sobre modificación de determinadas tarifas postales y de telecomunicación, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1987 sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Letrado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulado de Correspondencia, contra el Real Decreto 719/1984, de 28 de marzo, y contra las Instrucciones para la aplicación de dicha disposición general, de fecha 13 de abril de 1984, por ser las indicadas disposiciones, en los concretos puntos que han sido objeto de estudio y resolución en este recurso, ajustadas a Derecho.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de septiembre de 1987, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 9 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## JUNTA ELECTORAL GENERAL

**24184** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad a los modelos de impresos electorales con texto en castellano y catalán, a utilizar en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*

De conformidad con el acuerdo número 9 de la Junta Electoral General para posibilitar el uso indistinto del castellano y el catalán en las elecciones a órganos de representación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a continuación se publican, en texto bilingüe, los anexos I, II y III de la Instrucción de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre).

Madrid, 15 de octubre de 1987.-El Presidente, Juan Ignacio Moltó García.